



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Sub Gerencia de Operación y  
Mantenimiento de Infraestructura Pública  
**RECIBIDO**

FECHA: **09 ABR 2026**

N° EXP.: 255553 N° FOLIOS: 169

HORA: ..... FIRMA: P

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 467-2026-MDSM/GDUR/G

**EXP: 255553**

San Marcos, 09 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

MEMORANDUM N° 005-2026-MDSM-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 034-2026-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N° 0129-2026-MDSM-SGOMIP/AGVG/EVAL.X; INFORME N° 3184-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 3848-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1956-2026-MDSM/GPP, INFORME N° 7945-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 11000-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 5907-2026-MDSM/GPP sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM N° 005-2026-MDSM-SGOMIP/EYRM**, de fecha recibido 28 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, designa al Evaluador ING. GUEVARA QUIÑONES ALEXANDER PAULO JULIO – CIP N° 250476, la elaboración de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 034-2026-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 29 de enero del 2026, el Evaluador ING. GUEVARA QUIÑONES ALEXANDER PAULO JULIO – CIP N° 250476, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**; para su revisión y aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 0129-2026-MDSM-SGOMIP/AGVG/EVAL.X**, presentado el 06 de febrero del 2026, el Evaluador Ing. VEGA GUIMAREY ANTHONY GIOVANNI – CIP N° 218774, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe de aprobación de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** señalando que cumple con la estructura mínima indicada en la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; asimismo precisa que el presupuesto total de la referida actividad asciende a **S/ 123,723.95 (Son: Ciento Veintitres Mil Setecientos Veintitres con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**; por lo cual, APRUEBA la Ficha Técnica y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 3184-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, presentado el 06 de febrero del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N°001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020, **modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025;** ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad;

Que, mediante **INFORME N° 3848-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, recibido con fecha 09 de febrero del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 467-2026-MDSM/GDUR/G

la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”;

Que, mediante **INFORME N° 1956-2026-MDSM/GPP**, presentado el 16 de febrero del 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal que posibilita la atención y ejecución de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”;

Que, mediante **INFORME N° 7945-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, presentado el 08 de abril del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”

Que, mediante **INFORME N° 11000-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, presentado el 08 de abril del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”;

Que, mediante **INFORME N° 5907-2026-MDSM/GPP**, presentado el 09 de abril del 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, adjuntando a su informe la **Nota Presupuestal N° 0000004960**;

### MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantice la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes se ha emitido la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025; norma municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación;

### REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N°001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de ratificación y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 467-2026-MDSM/GDUR/G

ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el acto resolutorio por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41 ° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "certificación" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **INFORME N° 5907-2026-MDSM/GPP**, otorga la certificación de crédito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la referida actividad, para lo cual remite la **Nota Presupuestal N° 0000004960**, dando por cumplido el requisito previsto en la norma en comento;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de Mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía acto resolutorio, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de **S/ 123,723.95 (Son: Ciento Veintitrés Mil Setecientos Veintitrés con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
Mano de Obra	S/	91,418.05
Materiales	S/	6,249.00
Equipos	S/	2,592.00
		-----
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>100,259.05</b>
Gastos Generales (23.404271%)	S/	23,464.90
		-----
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>123,723.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN CARHUAYOC 01 EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 467-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el equipamiento, uso y control del biométrico para el personal profesional, técnico y no técnico, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°05-2024-MDSM/A; y a la Oficina de Tecnologías de Información la custodia de datos que se obtengan del uso del biométrico, bajo responsabilidad.

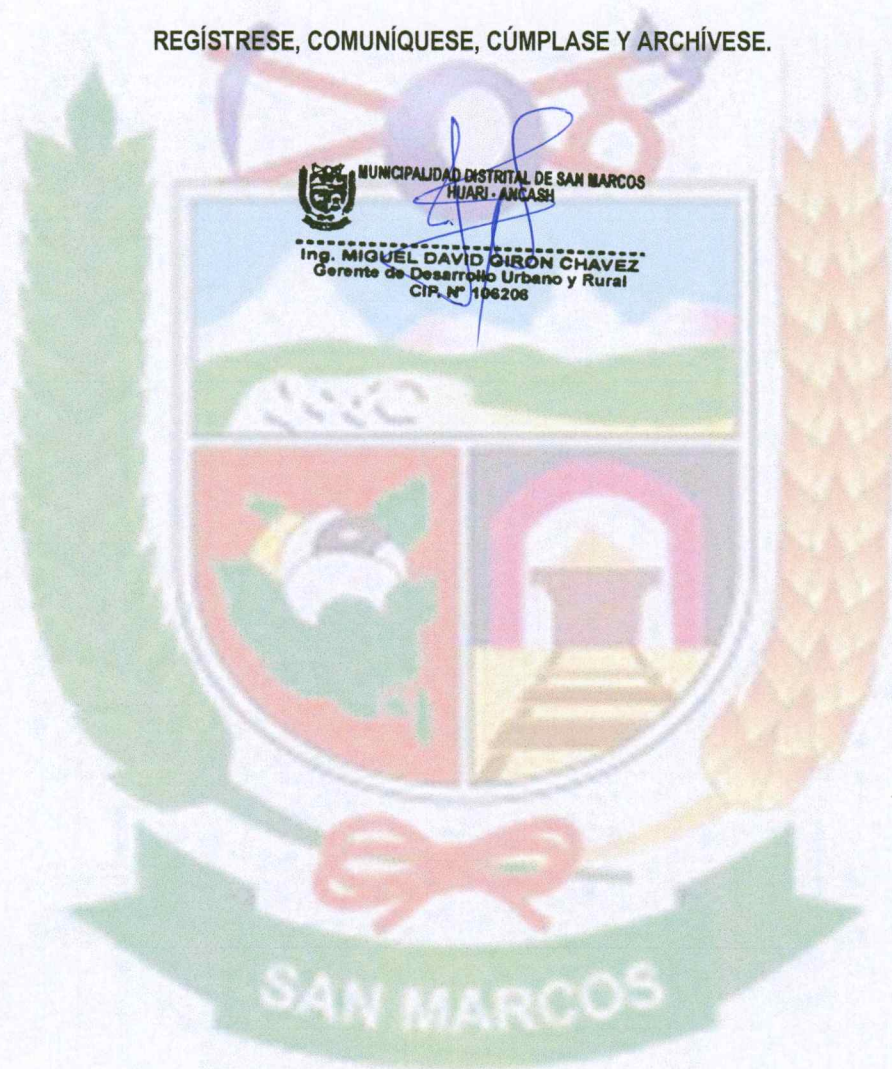
**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE**, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206



Archivo  
GDUR  
**Exp:255553**